

**PMG SISTEMA MONITOREO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL 2016
RESULTADOS INDICADORES TRANSVERSALES**

Nº	Área	nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Datos Fórmula de Cálculo (numerador/denominador)	Resultado Efectivo del Indicador al 31/12/2016	Razones de Incumplimiento	Nota Técnica
1	CAPACITACIÓN	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	$(N^{\circ} \text{ de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el año t} / N^{\circ} \text{ de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t}) * 100$	No Aplica	(0/1)	0%	Nota 1	No aplica
2	HIGIENE Y SEGURIDAD	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	$(\text{Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t} / \text{Promedio anual de trabajadores en el año t}) * 100$	No Aplica	(0/84)	0%	No aplica	No aplica
3	COMPRAS PÚBLICAS	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t	$(\text{Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t} / \text{Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t}) * 100$	No Aplica	(0/23)	0%	No aplica	No aplica
4	AUDITORÍA INTERNA	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de compromisos de auditoría implementados en año t} / N^{\circ} \text{ total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1}) * 100$	No Aplica	(0/25)	0%	Nota 2	No aplica
5	GOBIERNO ELECTRÓNICO	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	$(N^{\circ} \text{ de trámites digitalizados al año t} / N^{\circ} \text{ total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1}) * 100$	No Aplica	(2/3)	67%	No aplica	No aplica
6	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t} / N^{\circ} \text{ Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t}) * 100$	No Aplica	(18/114)	16%	No aplica	No aplica
7	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t} / N^{\circ} \text{ de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t}) * 100$	No Aplica	(82/91)	90%	No aplica	No aplica
8	EQUIDAD DE GÉNERO	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	$(\text{Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t} / \text{Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo}) * 100$	No Aplica	(4/4)	100%	No aplica	Nota 3

Nota 1. La Secretaría Técnica no acoge las observaciones presentadas por el Jefe de Servicio al resultado del proceso de validación técnica para el indicador [Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t] del Objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional, en base al análisis de los argumentos y antecedentes proporcionados por el Servicio y lo señalado por la Red de Expertos y el Validador Externo. Los antecedentes y argumentos presentados por el Servicio NO permite verificar que midió, informó y publicó correctamente en el periodo de implementación de los compromisos que correspondía, ya que el Servicio modifica el resultado del indicador informado en la primera instancia, y esta acción constituye una nueva medición del indicador fuera del periodo de implementación del compromiso y por lo tanto no cumple con "medir correctamente" en el año 2016. En particular, una vez analizados en esta instancia los medios de verificación dispuestos por el Servicio en esta fecha, los hallazgos son los siguientes: se observa inconsistencias en las conductas indicadas en el MV Ficha Resumen DNC y las señaladas como evaluadas en el MV Matriz de Datos Tabulados e Informe de Resultados. Por otra parte, se evidencia error en el cálculo de las preguntas predictoras de transferencia, pues obtiene el dato con un universo mayor de participantes de los asistentes a la actividad. Por último y tal como indica el Jefe de Servicio el Informe de Sistematización no fue registrado dentro de la fecha establecida (31 de diciembre 2016), por lo que el Servicio no midió e informó de manera correcta este indicador en relación a esta actividad en particular. Al respecto el Servicio en su apelación, reconoce MV incompletos al señalar que: "...faltó formulario sistematizado que por error se ingresó con fecha 05/01/2017, como consta en Sispubli, que es el resumen de lo realizado".

Nota 2. La Secretaría Técnica no acoge las observaciones presentadas por el Jefe de Servicio al resultado del proceso de validación técnica para el indicador "porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t", del Objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional, en base al análisis de los argumentos y antecedentes proporcionados por el Servicio y lo señalado por la Red de Expertos y el Validador Externo. Los antecedentes y argumentos presentados por el Servicio NO permite verificar que midió, informó y publicó correctamente en el periodo de implementación de los compromisos que correspondía, en particular para el compromiso "Generar un Manual de Procedimiento de Administración y Control de los Bienes del Activo Fijo, que contenga los hallazgos informados. Nota: Se considera que el Manual de procedimientos es la herramienta principal para iniciar un proceso de regularización para los hallazgos informados, sin embargo, igualmente se debe trabajar en capacitación y la implementación de un software que administre una sola base de datos entre la información contable y física", toda vez que en consideración a que la observación de la Secretaría Técnica indicó "...no se evidencia el trabajo de capacitación y la implementación de un software, que también formaban parte del compromiso", la observación del Jefe de Servicio señala que "aquella parte del compromiso se refería a una Nota particular, que no formaba parte del compromiso, señalando lo siguiente: "Se considera que el Manual de procedimientos es la herramienta principal para iniciar un proceso de regularización para los hallazgos informados, sin embargo, igualmente se debe trabajar en capacitación y la implementación de un software que administre una sola base de datos entre la información contable y física", no presentando antecedentes que complementen la verificación de la implementación de la totalidad del compromiso incluida la Nota, que forma parte integral del compromiso, tal como lo definió el propio Servicio en la formulación del programa Marco PMG 2016. Lo anterior implica que el compromiso debe ser considerado en su totalidad, sin hacer distinción en aquella parte del texto establecido como Nota. Es así como el Servicio efectivamente no complementa información con medios de verificación relacionados con algún trabajo realizado en relación con capacitación o la implementación de un software. Adicionalmente, las explicaciones entregadas por el Jefe de Servicio, señalan respecto del compromiso que su "redacción es muy genérica y no específica: número de capacitaciones y quienes participarían, en el software no se indica él o los años con los cuales comenzaría la regularización, no se indican responsables sustanciales como Departamento Gestión de Personas (capacitaciones) y Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones (software), por ello esta Unidad de Auditoría Interna no evidenció, ni efectuó seguimiento al trabajo de capacitación y la implementación del software, en definitiva por no ser parte del compromiso", siendo necesario destacar que el propio Servicio definió el compromiso en esos términos.

Nota 3. 1. En el programa de trabajo se detallarán el (los) indicador (es) a medir. 2. Para la medida "desagregar datos por sexo", en el programa de trabajo se deberá definir el alcance, detallando en que sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en año 2017. 3. (a) Se entenderá por capacitaciones en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y servicios de la institución. (b) La institución deberá justificar la/s actividad/es de capacitación al momento de presentar el Programa de Trabajo a revisión de Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género apoyado en un diagnóstico de brechas al respecto. (c) Las actividades de capacitación que se comprometan deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación.